

E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 29 de Octubre del 2021

VISTO: El Memorando № 457-2021-GRP-430020-13201, de fecha 25 de Octubre del 2021, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas Autoriza a proyectar la Resolución Correspondiente con la Finalidad de Aprobar la "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA: PACIENTE ADULTO DEL E.S.II-1-HOSPITAL Aprobar ia WU

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley Nº 26842, publicada con fecha 20 de SALUDino de 1997, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad CEREZO A y calidad;

Que, mediante la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas de los servícios de salud, se modificó la Ley General de Salud en cuanto al Acceso a los Servicios de Salud, Acceso a la Información, Atención y recuperación de Salud; así como las incompatibilidades, limitaciones y prohibiciones y vulneración de derechos en los servicios de Salud;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que los Establecimientos de alud deben contar en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministro, mantenímiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, el inciso s) del artículo 37° del Reglamento señalado precedentemente, señala que son funciones del Director Médico y/o Responsable de la atención de salud de "Disponer la Elaboración del reglamento interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos dispuestos en el artículo 5º del presente

Que, con Resolución Ministerial Nº 996-200S/MINSA, se aprobó el Compendio de Guías de Intervención y Procedimientos de Enfermería en Emergencia y Desastres 2006, para mejorar la calidad de atención que presta el sector salud a la población más necesitada;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 302-2015/MINSA, de fecha 14 de mayo del 2015, aprueba la NTS Nº 117-MINSA/DGSP-V.01"Norma Técnica de salud para la Elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", establece el Marco Normativo para la elaboración de las Guías de Práctica clínica en el sector

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 414-2015-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica" el cual tiene la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad, a través de la formulación de Guías de Práctica Clínica que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016-MINSA del 28 de octubre del 2016 se aprobó las "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante el documento del visto se remite el proyecto "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA: PACIENTE ADULTO DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS" ,indicando que cumple con lo estipulado en la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01"Norma Técnica de salud para la Elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del







E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 29 de Octubre del 2021

Ministerio de Salud", la Resolución Ministerial Nº 850-2016-MINSA, Ivormus pura la Cinconstante de Normativos del Ministerio de Salud, para su aprobación con la respectiva Resolución Directoral; . Ministerio de Salud", la Resolución Ministerial Nº 850-2016-MINSA, Normas para la elaboración de documentos

Que, el artículo 10° de la participación de la Enfermera(o), del Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera(o), aprobado con Decreto Supremo № 004-2002-SA, establece en los incisos a) y b) que la enfermera(o) participa: En la formulación y evaluación de los planes y programas de salud de carácter local, regional y nacional, de acuerdo a la realidad y necesidades sanitarias del país, formando parte de los comités y órganos respectivos, Integrando los comités de elaboración, aplicación y evaluación de los estándares de calidad, CEREZO A así como, en el inciso c) se establece que participa en situaciones de emergencia donde en riesgo la vida y salud de la persona, la enfermera(o) actuará de acuerdo a las necesidades identificadas y la disponibilidad de los recursos existentes, según protocolos establecidos, utilizando su buen juicio y criterio técnico en caso de ausencia del

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancía con los considerandos antes descritos, se procede a proyectar la presente resolución con la finalidad de APROBAR LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA: PACIENTE ADULTO DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS; para coadyuvar la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales, mejorando las prestaciones, optimizando la captación y mejorando el uso de los recursos en beneficio de este Hospital;

Estando a lo Solicitado por la Dírección, con la Visación del Servicio de Enfermería, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo De Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad De Administración, la Visación y Aprobación del Despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 936-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura, SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA: PACIENTE ADULTO DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS", por los Fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conformada por ciento sesenta y uno (161) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º,- ENCARGAR, al Servicio Enfermería, Servicio de Medicina, Unidad de Apoyo a la Docencia y Capacitación e Investigación y Equipo de Gestión de la Calidad, proceda a la difusión, implementación, supervisión y seguimiento de la Guía aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Dirección, Áreas internas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Registrese, Comuniquese y Ejecútese,

FNF. REYES



REGIONAL PIL M. CEREZO ALAP

Página 2 de 2